



RESOLUCIÓN N° 002/JSN/2018

**PRÓRROGA DE FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS
REGIONALES Y LOCALES DESIGNADOS**

Lima, 30 de enero de 2018.

EL JEFE SCOUT NACIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Scout Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional, la conducción de los asuntos institucionales.

Que, los Artículos 60 y 62 del mencionado Estatuto establecen que el Jefe Scout Nacional tiene entre sus funciones el Efectuar las designaciones de los Comisionados Nacionales, Coordinadores Nacionales y ratificación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales elegidos por sus asambleas y proceder a la designación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales, ante la eventual falta de elección oportuna por sus asambleas.

Así mismo, estando a que ciertas Regiones y Localidades Scouts cuentan con Comisionados Designados y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.



RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar en el cargo de Comisionado Scout Regional a los Adultos Voluntarios que fueron designados en mérito a las Resoluciones emitidas por el Señor Milton Alfonso Larco Delgado, past Jefe Scout Nacional.

SEGUNDO: Ratificar en el cargo de Comisionado Scout Local a todos los Adultos Voluntarios que fueron designados en mérito a las Resoluciones emitidas por el Señor Milton Alfonso Larco Delgado, past Jefe Scout Nacional, en tanto sus Localidades no estén debidamente conformadas, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

TERCERO: Ratificar en el cargo de Encargado Scout Local a todos los Adultos Voluntarios que fueron designados en mérito a las Resoluciones emitidas por el Señor Milton Alfonso Larco Delgado, past Jefe Scout Nacional, en tanto sus Localidades aun no estén debidamente conformadas. Caso contrario deberán efectuar las respectivas Asambleas Locales para la elección de la autoridad local.

CUARTO: La prórroga se mantendrá vigente hasta la dación de nuevas disposiciones que emita el Jefe Scout Nacional y/o la Dirección Nacional de Gestión Institucional o hasta que las Regiones y/o Localidades Scouts realicen las Asambleas Regionales o Locales correspondientes, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento.

QUINTO: Facultar, excepcionalmente, a los nuevos Consejeros Nacionales, quienes antes de las elecciones realizadas para integrar el Consejo Directivo Nacional, en la XX Asamblea Nacional Ordinaria y ejercieran responsabilidades como autoridades Locales y/o Regionales, a realizar las coordinaciones con la Jefatura Scout Nacional, para el desarrollo de las respectivas elecciones en sus jurisdicciones.

SEXTO: Solicitar a los Comisionados Regionales y Locales designados y/o Encargados Locales el envío del último Informe de Gestión remitido al Jefe Scout Nacional precedente o a la Dirección Nacional de Gestión Institucional y/o en ausencia de este generar un informe resumido que contenga información completa de lo actuado hasta el día de 27 de enero del 2018, incluyendo el directorio telefónico de los miembros de su equipo de trabajo.



SÉPTIMO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de los medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout, así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA
Jefe Scout Nacional